



EDUCAR ES AMAR A.C.
ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES
BACHILLERATO MORELOS,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

La asociación civil denominada “EDUCAR ES AMAR A.C.”, de nombre comercial Bachillerato “Morelos”, informa a los padres de familia sobre la apertura del proceso de solicitud de impulsos derivados de los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, por lo que se presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

Los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** han sido formalizados entre nuestra institución y diversas empresas colaboradoras, con el objetivo de brindar impulsos a las familias que forman parte de dichas instituciones.

Es importante mencionar que, estos **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, no forman parte de las obligaciones legales establecidas en el Acuerdo 450, ni responden a disposiciones oficiales externas, así como tampoco constituyen una beca obligatoria. Las becas establecidas en el referido Acuerdo 450, se convocarán de manera independiente a la presente convocatoria, conforme a las bases que en su momento establezca la Secretaría de Educación de Veracruz, y las mismas no tienen relación alguna con estos **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**.

El **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, se otorgará de conformidad con las siguientes:

GENERALIDADES

1. El solicitante deberá leer detalladamente esta convocatoria para evitar contratiempos en el proceso y no se vea afectada la resolución de su trámite.
2. El bachillerato “Morelos”, pondrá a disposición de los solicitantes una plataforma digital para llevar a cabo la distribución y llenado de la solicitud, en su página oficial <https://escuelamorelos.edu.mx/recursos-humanos/>.
3. El bachillerato “Morelos”, concederá los impulsos derivados de los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el referido acuerdo y en la presente convocatoria.
4. El número de beneficios y los porcentajes, serán determinados de conformidad con lo establecido en los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**.
5. Los padres de familia que soliciten el impulso derivado del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, deberán cumplir con la entrega de la documentación e información requerida en la presente convocatoria.
6. Los solicitantes solo serán considerados candidatos al impulso que deriva del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, siempre y cuando hayan concluido con su proceso completo de conformidad con los lineamientos de esta convocatoria.
7. El registro de alta y la solicitud del impulso derivado del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** es individual, por lo que, cada solicitante deberá realizar el proceso.

B A S E S



EDUCAR ES AMAR A.C.
ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES
BACHILLERATO MORELOS,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

Tendrán derecho a participar:

1. Los estudiantes hijos de padres de familia que, laboren en sindicatos o instituciones que hayan celebrado un **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD”** con la asociación denominada “EDUCAR ES AMAR A.C.”
2. Los estudiantes que hayan acreditado todas las materias y obtenido un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) tomando como referencia exclusivamente la Boleta Interna de Evaluación Institucional del ciclo 2025-2026.
3. Los estudiantes que se encuentren preinscritos y/o inscritos al momento de solicitar el impulso derivado del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**.
4. Quienes se encuentren al corriente de todos los pagos por concepto de colegiatura y no presenten adeudo alguno al momento de la solicitud.
5. Los estudiantes que durante el ciclo escolar en curso hayan mostrado buena conducta, y tanto ellos como sus padres hayan cumplido a cabalidad con los acuerdos de convivencia escolar respectivos.
6. Quienes cumplan con la entrega completa de información y el correcto llenado del formato respectivo, en tiempo y forma.
7. La institución atenderá exclusivamente las peticiones cuyos procesos hayan sido cumplidos en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como cumplimentado el proceso en el tiempo y la forma requeridos.
8. En ningún caso se considerará como renovación automática la solicitud del impulso derivado de los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**, de aquellos estudiantes que hayan gozado con anterioridad de algún otro tipo de beneficio a la presente convocatoria, y/o algún otro beneficio otorgado por la institución en el nivel y/o grado inmediato anterior, por lo que, en caso de requerir este beneficio para el ciclo escolar agosto 2026 - julio 2027, deberán realizar el trámite correspondiente.
9. Los trámites de solicitud del impulso que deriva de los **“ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** son independientes de la inscripción o reinscripción, por lo que se deberá cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el nivel y pagar el arancel y otros conceptos correspondientes a dicho proceso.
10. El impulso que sea otorgado por motivo del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** únicamente tendrá vigencia durante el **ciclo escolar 2026-2027** en bachillerato.
11. El impulso derivado del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** es personal e intransferible.
12. La solicitud del impulso que deriva del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** será cancelado por:
 - a) Proporcionar información falsa o incompleta.
 - b) No cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos.
 - c) No solventar en tiempo y forma las observaciones determinadas por el comité.
13. Los resultados emitidos por el comité tienen carácter definitivo, quedando sujetos únicamente al periodo de revisión y reconsideración establecido en esta convocatoria. Una vez agotada dicha instancia, la resolución final será definitiva e inapelable.
14. Estar, al momento de la publicación de resultados, al corriente de cualquier tipo de adeudo con la institución y debidamente concluido su proceso de inscripción al ciclo



EDUCAR ES AMAR A.C.
ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES
BACHILLERATO MORELOS,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

escolar agosto 2026 - julio 2027. El beneficio no podrá aplicarse a alumnos que solo permanezcan en estatus de preinscritos en esta fecha.

15. Los estudiantes de nuevo ingreso inscritos después del 11 de junio del presente, podrán solicitar el impulso a más tardar el 14 de agosto de 2026, sujetándose a la disponibilidad de beneficios y a través del procedimiento que el comité designe para tal efecto.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL “ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”

1. Son obligaciones de los beneficiarios de los impulsos que deriven del **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**:
 - a) Aprobar todas las asignaturas que cursen, tanto en las pruebas parciales como en las finales.
 - b) Mantener un promedio igual o mayor a 8.5.
 - c) Observar pública y privadamente una buena conducta para con toda la comunidad educativa, dando ejemplo de orden y dedicación a sus estudios.
 - d) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos administrativos que la escuela bachillerato “Morelos” determine.
 - e) Asistir con puntualidad a todas las clases debiendo justificar en todo caso su ausencia de las mismas, no debiendo tener el beneficiado tres faltas injustificadas a sus clases, durante un mes lectivo
 - f) El alumno deberá asistir a los eventos y actividades que sean convocados por la institución.
 - g) La familia deberá colaborar y participar con la institución en el programa “apoyo en reciprocidad”, el cual consiste en que los padres colaboren en actividades de servicio a nuestra institución y a la comunidad.
 - h) La familia deberá participar en todas las conferencias y actividades que realice o convoque la Institución.
 - i) Participar activamente en la escuela para padres.
 - j) Realizar los pagos de colegiaturas en tiempo y forma de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario, no debiendo retrasarse en el pago de las mismas.
 - k) El alumno, padres de familia, deberán haber cumplido con lo establecido dentro del acuerdo de convivencia del ciclo inmediato anterior y continuar cumpliendo con lo establecido dentro del acuerdo de convivencia actual.
 - l) El alumno, padres de familia, deberán haber observado un comportamiento dentro de la institución acorde con los valores institucionales de la misma, es decir, no haber incurrido a faltas de respeto de ningún tipo, y no haber causado daño alguno a la imagen pública, orden o prestigio de la misma o de los colaboradores que la conforman.

CANCELACIÓN DEL “ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”

1. El **“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”** se cancelará por cualquiera de los siguientes motivos:



EDUCAR ES AMAR A.C.
ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES
BACHILLERATO MORELOS,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en el apartado anterior.
- b) Por no presentar el alumno sus exámenes en el periodo reglamentario.
- c) La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- d) No guardar la confidencialidad sobre el monto o porcentaje del impulso que se reciba.
- e) Por dañar la imagen, reputación o prestigio de la institución o los miembros que la conforman, así como de la comunidad educativa.
- f) No asistir a las reuniones, talleres, y actividades contenidas en el “**ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES**”.
- g) Contar con algún otro tipo de beneficio o beca dentro de la institución.

SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL COMITÉ

1. Recibir las solicitudes del “**ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES**” debidamente complementadas.
2. Vigilar que los solicitantes del “**ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES**” cumplan con los requisitos que se mencionan en esta convocatoria.
3. Adoptar las medidas de cancelación aludidas en la presente convocatoria, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.
4. Deliberar el otorgamiento, porcentajes, rechazo o cancelación del “**ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES**”.
5. Atender y resolver las solicitudes de reconsideración de la no obtención del beneficio.
6. La resolución de cualquier punto no contenido en la presente convocatoria.

**DEL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL IMPULSO QUE DERIVA DEL
“ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES”**

1. La vigencia de la presente convocatoria inicia el 11 de mayo de 2026.
2. Para realizar el registro, es obligatorio que el solicitante inicie sesión en su cuenta de Google y/o Gmail, ya que estas herramientas son indispensables para la carga de archivos. Para ingresar al formulario, deberá **copiar y pegar** el siguiente enlace en su navegador Google Chrome:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQOnfEm6017JJyzDdMfYzj82aBOzQE_VvINw7bgL63Aqp0x4w/viewform

3. La plataforma recibirá solicitudes del **18 de mayo al 18 de junio de 2026**. Para completar el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato legible:
 - a) Constancia laboral vigente, no mayor a dos meses o el documento que puntualice su referencia de trabajo.
 - b) Copia del acta de nacimiento de su hijo(a).
 - c) Comprobante de la inscripción o reinscripción del ciclo escolar 2026-2027
 - d) Última boleta parcial del ciclo escolar 2025-2026 (solo para alumnos externos): Estos alumnos podrán iniciar su solicitud con este documento; no obstante, el



EDUCAR ES AMAR A.C.
ACUERDO DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES
BACHILLERATO MORELOS,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

otorgamiento definitivo del impulso quedará sujeto a la entrega de la boleta final al momento de recibir sus resultados, con el fin de corroborar el promedio requerido.

Después de estas fechas, ya no podrá completar el formulario, ni podrá adjuntar documentación alguna.

4. La revisión de los expedientes se llevará a cabo del **19 de junio al 03 de julio de 2026**. Únicamente se analizarán las solicitudes debidamente requisitadas y que no presenten observaciones.
5. El comité sesionará del **13 al 17 de julio de 2026**.
6. Los resultados se entregarán de manera presencial los **días 23 y 24 julio de 2026** en el departamento de Recursos Humanos de la Institución, en un horario de 07:30 a 14:30 horas.

Los beneficiarios de los impulsos que deriven de los “**ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON INSTITUCIONES**” concedidos por la Institución, podrán disponer de éstos a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027 para el que fueron seleccionados y estos serán aplicables exclusivamente sobre el monto de colegiaturas.

Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas, será resuelto por el comité.

Para los casos en los cuales el solicitante considera que, la no obtención del impulso no se realizó en los términos de la presente convocatoria, contará con cinco días hábiles para presentar su solicitud de reconsideración del resultado, mismo que será resuelto por el comité.

Sabemos que este proceso contiene varias etapas que son producto de un análisis minucioso de las realidades que nuestra institución y las familias viven. Es por ello que se ha instrumentado dicho proceso buscando la mayor empatía y solidaridad.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ EDUCAR ES AMAR A.C.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de mayo de 2026.